



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



URBANO



RURAL

N° PERMISO	006
FECHA	13 AGO. 2014
ROL S.I.I.	7070-6

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N° 287 de fecha 05/05/2014.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 21 de fecha 16/05/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Pasaje N°6 N°0461 Manzana G Lote 6, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica
- Visita Inspectiva realizada el día Jueves 07 de Agosto de 2014, realizada por la Arquitecta Revisora Srta. Pamela Guerra Ormazábal.
- Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 17,50m² ubicada en el primer piso en Pasaje N°6 N°0461 Manzana G Lote 6, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica, de conformidad a plano esquemático y antecedentes firmados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
PEDRO PABLO PEREZ PAEZ	8.787.250-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265 , Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9 : "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/PGO/hoi
c.c. - Depto. de Permisos.
- Archivo